

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del Señor Juez, informando que la parte demandada HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI E.S.E, a través de apoderado Judicial allego escrito de contestación de la demanda con excepciones de mérito y previas. Antes de ordenar el trámite que corresponde a las excepciones presentadas se requiere al apoderado ACTOR para que aporte las constancias de notificación a la parte demandada. Se allego igualmente escrito de reposición contra el mandamiento de pago. Sírvase Proveer.

Cali, 18 de enero de 2022.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA
Secretario

1ª. Instancia

Ejecutivo. Vs. Hospital Piloto de Jamundí E.S.E.
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)
760013103008-2021-00101-00

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte demandada Hospital Piloto de Jamundí E.S.E., a través de apoderado Judicial ha manifestado, que se le envió notificación por aviso, y como en el expediente no obra constancia de ello, se REQUIERE a la parte actora para que la allegue.

Se GLOSA a los autos la contestación de la demanda con excepciones de mérito y previas que presenta la parte demandada Hospital Piloto de Jamundí E.S.E., a través de apoderado Judicial, la cual se requiere verificar si fue aportada en término, una vez el apoderado allegue las constancias solicitadas se le imprime el trámite que corresponda. Por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: GLÓSESE A LOS AUTOS, para que obre y conste el escrito de contestación de la demandada Hospital Piloto de Jamundí E.S.E. a través de apoderado Judicial, con excepciones de mérito y previas.

SEGUNDO: REQUIERASE a la parte demandante para que acredite la fecha que fue notificada la parte demandada Hospital Piloto de Jamundí E.S.E, una vez se verifiquen los términos de notificación, se procederá con el trámite que corresponde al recurso de reposición que eleva la demandada.

TERCERO: RECONOCER personería al Doctor JORGE ANDRES MARIN GODOY para actuar en calidad de apoderado de la demandada Hospital Piloto de Jamundí E.S.E. y conforme a las facultades allí conferidas.

NOTIFIQUESE,

LEONARDO LENIS
JUEZ

760013103008-2021-00101-00